



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La zona comprendida entre El Foyel, El Manso y Río Villegas, es una de las regiones carenciadas de nuestra Provincia en lo que a servicios se refiere, lo que se acrecienta por la baja densidad de población con respecto a la superficie que ocupa.

No obstante en dicho lugar se encuentra afincada una población, aproximada de mil (1.000) personas, las que no deben ser marginadas de servicios tan imprescindibles para esa zona como es la comunicación telefónica, el fácil acceso de vehículos a los distintos centros poblados, la atención primaria de la salud y demás adelantos técnicos que sean necesarios.

Si tenemos en cuenta que próximamente se concretará un circuito de penetración turística que llegará hasta la primera localidad chilena de El León, este lugar se verá beneficiado con una gran transitabilidad turística.

El ya citado circuito es una invalorable fuente de posibilidades en lo que respecta a inversiones tendientes a fomentar el turismo lo cual redundaría en beneficios económicos para la zona como así también para la provincia.

La línea se encuentra instalada hasta el Valle de El Manso Inferior y concretando el tendido en el tramo comprendido entre este, la denominada escuelita y la pasarela, se posibilitaría la provisión de fluido eléctrico a la casi totalidad de los pobladores de la región.

Atendiendo esta problemática, estimando que los costos del tendido de línea eléctrica sería mínimo ya que la distancia es de aproximadamente cinco kilómetros y la realización de esta obra traería aparejada la solución a muchos de los problemas que aquejan a la población de productores y familias radicadas en el lugar, la misma es de suma importancia.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Gestión y Políticas Públicas, Ente Provincial de Energía (ERSE), vería con agrado realice las gestiones necesarias para la ejecución de cinco (5) kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica en la zona del Valle Inferior de El Manso sobre la ruta provincial secundaria n° 83, entre la Escuela n° 92 y la denominada pasarela.

Artículo 2°.- De forma.